



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0014692/2011

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Geografía por la cual solicita la incorporación de materias optativas al Plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que las materias optativas que se desean incorporar fueron aprobadas por el Consejo Departamental de Geografía en sesión del 18/03/2011;

Que se adjunta programa de las materias y nota del docente adjunto de la cátedra donde explicita la carga horaria total de cada una de las materias;

Que el presente pedido se enmarca en las Resoluciones del H. Consejo Directivo N° 191 que aprueban las modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera de Geografía, en el punto 6 del Anexo "B": materias optativas, donde se expresa en nota:

"Dadas las características del plan de estudio que contempla una currícula flexible lo que implica un elevado número de materias optativas que se cursan en otras Escuelas de la Facultad como así también en diferentes Unidades Académicas de la UNC, y cursos y seminarios ofrecidos por la carrera, el listado de materias optativas, es abierto y dinámico. La carrera de Geografía deberá considerar las propuestas de inclusión a través de su Consejo Departamental y elevarlas a aprobación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad."

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Incorporar a la nómina de materias optativas del Plan de Estudios de la Carrera de Geografía las que se enumeran a continuación con sus créditos respectivos:

Materia: **Problemática de la Vivienda Popular I** – Créditos 6 (seis) (1° cuatrimestre)

Materia: **Problemática de la Vivienda Popular II** – Créditos 6 (2° cuatrimestre)

Docentes: *Profesor Adjunto a cargo: Arq. Aurelio Ferrero, legajo 28583*

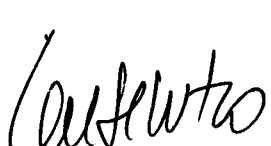
Profesor Asistente: Arq. Gustavo Rebord, legajo 38181

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°:
JC

226


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades